

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRACOL SAS
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 666

Objeto a resolver

Se pasa a resolver la solicitud efectuada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, relacionada con la corrección del punto primero de la parte resolutive del Auto 634, proferido por este Despacho el 2 de mayo del presente año, dentro del referido asunto.

Consideraciones

Por un error involuntario, en el punto primero de la parte resolutive del mencionado auto, se ordenó requerir a la Agencia Nacional de Tierras, cuando en realidad de verdad era, a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Así las cosas, acorde con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se debe proceder a corregir el punto primero de la parte resolutive del Auto 634 del 2 de mayo del presente año, al tratarse de un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, que está contenido en la parte resolutive e influye en ella.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el *punto primero* de la parte resolutive del Auto 634 del 2 de mayo del presente año, el que, para todos los efectos legales, quedará del siguiente tenor:

“PRIMERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Consorcio Nuevo Cauca, para que en el término de la distancia, se sirva dar respuesta a la solicitud contenida en el Oficio 0135 del 29 de mayo de 2023, que les fuera remitido a los correos electrónicos buzonjudicial@ani.gov.co y atencion@nuevocauca.com. Expedir el respectivo oficio. Negrilla fuera de texto”

SEGUNDO: En consecuencia, expídase nuevamente el oficio dirigido a la Agencia Nacional de Infraestructura, y envíese al correo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRACOL SAS
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c83b75da8d8e27ecae942d1c6b6a04c94be381d283aaca8920812a6860ce6b2**

Documento generado en 08/05/2024 05:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>